

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00835-00  
DEMANDANTE: CREDIAVALES  
DEMANDADO: CREDIUNI

Requíerese al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, para que efectúe la notificación del extremo demandado, conforme se ordenó en el auto que profirió mandamiento de pago.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 25 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T

